

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 164
Agosto 30 de 2001

Por el cual se modifica el Acuerdo No 76 del Consejo Nacional de Operación

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y lo aprobado en la Reunión 159 del 30 de agosto de 2001

ACUERDA:

PRIMERO.- El numeral cuarto del Acuerdo No 76 del CNO quedará así:

"La prueba debe ser realizada por una firma auditora, ajena a los intereses particulares de las empresas involucradas en la prueba. El Consejo Nacional de Operación -CNO- será la entidad encargada de preseleccionar de una lista de firmas auditoras o consultoras, las empresas autorizadas para realizar la prueba. Esta selección se llevará a cabo con base en el Documento de selección aprobado por este mismo Organismo."

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deroga cualquier acuerdo que le sea contrario

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR A.